

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 7 de mayo de 2024

Radicado No. 2023-00557-00

1. Archivo digital No. 10 Se agrega a los autos el certificado especial para procesos de pertenencia.

2. Archivos digitales No. 12 y 13: No se tendrá en cuenta el registro fotográfico y el video que atañen valla instalada en el predio objeto de usucapión, como quiera que no se especifica que el proceso cursa en el Juzgado Primero Civil del Circuito **de Funza (Cundinamarca)**. Por lo cual se requiere nuevamente al demandante para que instale nueva valla que acredite los requisitos que exige la ley.

3. Archivos digitales No. 17 y 25: Se agregan al expediente las comunicaciones provenientes de la UARIV y la Agencia Nacional de Tierras.

4. Archivo digital No. 21: Téngase en cuenta la documental a través de la cual se acreditó la inscripción de la demanda en la anotación No. 10 del folio de matrícula inmobiliaria respectivo.

3. Se ordena citar al acreedor hipotecario FRANCISCO ERNESTO GOMEZ MURCIA cesionario de INVERSIONES EL SOL SAS conforme la anotación 009 del Certificado de tradición y libertad. Previo a ordenar el emplazamiento solicitado deberá el demandante intentar la notificación conforme lo indican los artículos 291 y 292 del CGP a la dirección que informó el señor Gómez Murcia en el acápite para efecto de notificaciones dentro del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real radicado No. 2020-00179.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written in a cursive style.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ